

LA PLATA, 28 DIC 2007

VISTO el Expediente N° 2305-1986/07 del registro del Ministerio de Economía por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2007 – Ley N° 13612, en virtud de la Resolución del Ministerio del Interior N° 2881/07, y

CONSIDERANDO:

Que en función de lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley N° 23548 – Coparticipación Federal de Recursos Fiscales –, el Ministerio del Interior de la Nación asigna recursos a la Provincia de Buenos Aires con destino a la Municipalidad de Ramallo, para atender desequilibrios financieros;

Que mediante radiograma Parte N° 3975/1972, el Señor Ministro del Interior de la Nación, comunica que se ha formalizado la transferencia mencionada;

Que el Artículo 4° de la Ley N° 10189 Complementaria Permanente de Presupuesto, autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias cuando deba efectuar erogaciones originadas por la adhesión a las Leyes, Decretos y Convenios Nacionales de vigencia en el ámbito provincial;

Que en virtud de lo expresado anteriormente, se hace necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2007 – Ley N° 13612;

Que se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

conferidas por el artículo 16 de la Ley N° 13612 – Presupuesto General Ejercicio 2007 y el artículo 144 - proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aceptar el Aporte no Reintegrable del Tesoro Nacional de pesos doscientos mil (\$ 200.000.-), para desequilibrios financieros de acuerdo al siguiente detalle:

RESOLUCION	DESTINO	IMPORTE
2881/07	Municipalidad de Ramallo	\$ 200.000.-

ARTÍCULO 2º. Establecer que la efectivización del subsidio emergente del artículo anterior, queda supeditada al real ingreso del Aporte consignado en dicho artículo.

ARTÍCULO 3º. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2007 – Ley N° 13612, Cálculo de Recursos de la Administración Central (Planilla N° 5), en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000.-), de acuerdo al siguiente detalle:

Ministerio de Gobierno

TOTAL RECURSOS

1. RECURSOS DE ORIGEN PROVINCIAL
- 1.07. Transferencias Corrientes
- 1.07.7. Del Gobierno Nacional y Empresas Públicas Nacionales

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

1.07.7.01. Tesoro Nacional

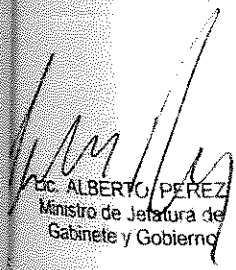
\$ 200.000.-

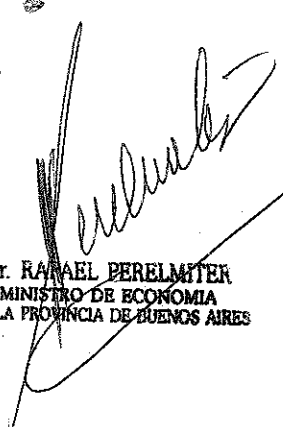
ARTÍCULO 4º. Ampliar en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000.-) el Presupuesto General Ejercicio 2007 – Ley Nº 13612 – Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central – Jurisdicción 07 – PRG001 - Finalidad 1 – Función 4 - Fuente de Financiamiento 1.3. – Partida Principal 5 - Subprincipal 3 - Parcial 2 – Subparcial 802.

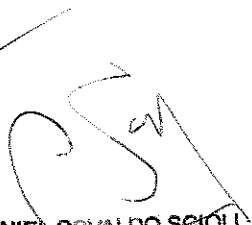
ARTÍCULO 5º. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura, al S.I.N.B.A. y al Ministerio del Interior – Secretaría de Asistencia Financiera a las Provincias - Subsecretaría de Relaciones Económicas con las Provincias, pasar al Ministerio de Economía, al Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

DECRETO Nº 417


Sr. ALBERTO PEREZ
Ministro de Jefatura de
Gabinete y Gobierno


Sr. RAFAEL PERELMITER
MINISTRO DE ECONOMIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES


DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires